

UNIVERSIDAD DE
Belgrano
BUENOS AIRES - ARGENTINA

NORMAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**PARA CARRERAS PRESENCIALES
DE PREGRADO Y GRADO**

**NORMAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO PARA CARRERAS
DE PREGRADO Y GRADO 2022**

1- INGRESO A LA UNIVERSIDAD.

Para ingresar a la Universidad de Belgrano será requisito la cursación y aprobación del Curso de Iniciación Universitaria (CIU).

1.1 Podrán ingresar:

títulos habilitantes suficientes: Títulos otorgados por escuelas medias, públicas o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Jurisdicción.

1.2 Podrán ingresar, además:

alumnos de otras universidades o graduados de la Universidad de Belgrano, de otras universidades o de Institutos de educación superior no universitarios .
Aquellas personas que provengan de otras Universidades.

1.3 Condiciones para mantener la calidad de estudiante:

1.3.1 Cumplir con las obligaciones académicas, administrativas y arancelarias vigentes en la Universidad de Belgrano

1.3.2 Observar y cumplir el Código de Honor de la Universidad de Belgrano

2- MATRICULACIÓN

2.1 Condición para matriculación: Aprobación del CIU

2.2 Requisitos para matriculación:

- a) Título secundario, foto y completar formulario.
- b) Entrevista con Directivo quien hará entrega del Código de Honor de la Universidad de Belgrano.

3- ALUMNOS

3.1 Las categorías de alumnos son: alumno Regular o alumno Condicional

3.1.1 Regular: se considera alumno regular quien:

- a) Se encuentra matriculado o rematriculado
- b) Ha entregado fotocopia certificada del título de grado
- c) Mantiene vigente la Visa de estudiante, en el caso de alumnos extranjeros
- d) Tiene al día el pago de los aranceles y otros gastos
- e) Cumple con la asistencia mínima que exige el presente Reglamento

3.1.2 Condicional: Se considera alumno condicional el estudiante que adeuda alguna obligación académica y/o administrativa para cursar el año de la carrera en el que se matricula o rematricula.

4- PLAZO MÁXIMO PARA FINALIZAR LA CARRERA

Grado

- a) Siete (7) años para las carreras de cuatro (4) años y de cuatro (4) años y medio.
- b) Ocho (8) años para las carreras de cinco (5) años y de cinco (5) años y medio.

Pregrado

- c) Cinco (5) años para las carreras de dos (2) años y de dos (2) años y medio.

De no aprobarse todas las materias y obligaciones académicas especiales dentro de estos plazos, el alumno puede ser excluido como alumno de la Universidad.

4.1 Prórroga de la Vigencia de carrera:

Una vez Cumplido el plazo y no habiendo finalizado la misma, el alumno deberá solicitar una extensión de la vigencia de Carrera a través de una Solicitud en Conectate UB.

La Universidad analizará cada caso de manera particular y de no poder otorgar una extensión, el alumno deberá cambiarse al último Plan de Estudios Vigente para su Carrera.

5- RÉGIMEN DE CURSACIÓN

Requisitos:

5.1 Asistencia a clase

- a) Los alumnos deberán asistir en forma presencial al 75% del total de las clases de cada asignatura.
- b) Cuando la asistencia lograda por el alumno no alcanza el 50%, debe recurrir la materia.
- c) Si el alumno computa una asistencia menor al 75% pero mayor al 50%, para rendir examen final oral deberá, previamente aprobar examen escrito con una calificación no menor a seis (6) puntos.
- d) En las materias Práctica Profesional, Habilitación Profesional y Taller de Trabajo Final de Carrera de todas las carreras y las materias de promoción directa de la Facultad de Arquitectura se requiere el 75% de asistencia.
- e) Registro de asistencia: La asistencia se acredita al ingresar a las aulas o recintos donde se realizan actividades académicas, por los métodos que adopte la Universidad al inicio de cada año lectivo, el que deberá ser notificado mediante mail a la casilla de correo institucional.
- f) Registrado el presente se considera como "presente dentro del aula, no en las inmediaciones".
- g) El retiro anticipado del alumno deberá ser registrado solamente en la Bedelía de su Facultad, con intervención del Prosecretario.
- h) Cuando el alumno se encuentre imposibilitado de registrar su presencia deberá concurrir a la bedelía de su facultad en la que se lo orientará para subsanar el inconveniente que pudiera tener. Este procedimiento lo podrá realizar hasta dos (2) veces en cada ciclo lectivo.

i) Retraso en el pago de aranceles: en los casos de mora en el pago de la cuota se computará ausente hasta el día en el que el alumno regularice sus pagos, no siendo justificables las ausencias por mora. La mora se ajustará al momento en el que el alumno regularice sus pagos. Se podrá solicitar restablecer la asistencia no contabilizada por pago fuera de término (sólo aplicable para un mes por cuatrimestre. siempre y cuando el alumno se encuentre al día con sus aranceles).

j) Para registrar asistencia, debe realizarse con un límite de media hora previa al inicio del turno de la cursada, con una tolerancia de 10 desde el inicio de cada hora cátedra. Pasado ese tiempo se considera “llegada tarde” con descuento de horas en su asistencia.

k) Si el alumno cursa durante el mismo día materias de diferentes turnos, deberá registrar su asistencia una vez en cada turno. Debe respetar los límites detallados en el punto anterior.

l) El registro de asistencia será tenido en cuenta, siempre que el alumno se encuentre al día con el pago de aranceles.

5.2 Infracciones al régimen de asistencia

Se considera infracción al régimen de asistencia a las ausencias del recinto académico cuando se hubiere registrado el presente para la actividad que en él se desarrolla.

5.3 Sanciones

5.3.1 Si al verificarse la infracción el alumno está presente en la Universidad será sancionado:

- a) La primera vez con apercibimiento.
- b) La segunda vez con suspensión de 10 a 30 días corridos en todas las asignaturas
- c) La tercera vez con el cese de su matrícula.

5.3.2 Si al verificarse la infracción el alumno no está presente en la universidad será sancionado:

- a) La primera vez, con suspensión de 20 a 30 días corridos en todas las asignaturas
- b) La segunda vez con el cese de su matrícula

5.3.3 Efectos de las sanciones

La aplicación de medidas disciplinarias conlleva la pérdida del derecho a becas, pasantías, planes de intercambio, ingreso a la docencia e investigación y acceso a empleos rentados.

5.4 Causas de justificación de inasistencias

a) Enfermedad: Sólo serán justificadas las inasistencias por enfermedad cuando ésta implique para el alumno la imposibilidad de asistir a sus clases por un lapso no inferior a siete (7) ni mayor de veintiún (21) días corridos, en cada cuatrimestre.

El estudiante deberá solicitar la justificación a través del portal Auto-servicio CONECTATE UB, cuyo motivo es “Justificación de Inasistencias”, debiendo adjuntar en formato PDF el certificado correspondiente y acompañar el certificado original a los efectos de efectivizar el pedido de justificación de inasistencia. El plazo para realizar esta solicitud es de hasta siete (7) días corridos contados desde la finalización de la causal que invoca.

b) Fallecimiento de familiar directo (familiar en primer grado, Padres/Hijos/Cónyuge): Se justifican hasta cinco (5) días corridos. Deberá presentar Certificado de Defunción y la Documentación que acredite el vínculo. (Partida de Nacimiento/ libreta de Matrimonio).

c) Carga Pública: Se justificará el tiempo que dure la carga pública, la que deberá ser acreditada fehacientemente en actividades de obligación civil (procesos judiciales/procedimientos policiales, etc.)

d) Representación Nacional Deportiva: Hasta 60 días corridos. Ley 20596 (decreto 645).

e) Festividades religiosas: En días de celebración según calendario oficial del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo a credo religioso. Deberá presentarse en Secretaría General Administrativa a fin de indicar su religión.

f) Intercambio o doble titulación: el tiempo que dure el intercambio o la doble titulación aprobada por la Universidad.

En ningún caso las justificaciones de inasistencias otorgan nueva fecha para examen parcial, primera fecha de recuperatorio, trabajos prácticos o exámenes finales.

5.5 Validez de la cursación de materias

La validez de la cursación de las materias es de dos (2) años y un turno de examen. Este plazo se contará a partir del año posterior de la cursación de la materia (ej.: materia cursada en 2022: se vence en febrero de 2025).

5.6 Prórroga de cursación

a) Se otorgará únicamente para cuatro (4) asignaturas en toda la carrera y se autorizará una sola prórroga por materia.

b) Será Condición de su otorgamiento no haber sido aplazado más de dos (2) veces en la asignatura para la que solicita prórroga.

c) Oportunidad para solicitarla:

c.1 El alumno que se matricula para cursar en el transcurso del año siguiente al vencimiento de la materia, tendrá plazo para solicitarla hasta el 15 de marzo.

c.2 El alumno que no deba cursar materias, tiene plazo para solicitarla hasta noviembre de ese mismo año.

c.3 Las prórrogas se otorgan hasta el 31 de diciembre del año de vencimiento.

5.7 Recursación de materias o materias de ciclo anterior

El alumno que haya perdido la regularidad en una materia, por no alcanzar el mínimo de asistencia o superado el máximo de aplazos permitidos para una misma materia (3 aplazos), excepto las materias de promoción directa de las carreras de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, deberá recursar la materia.

6- EVALUACIONES

6.1 Diagnóstica:

a) No constituye un examen tradicional y no califica con nota.

b) Se realizará al comienzo de cada cuatrimestre, en cada asignatura, para determinar el nivel de los alumnos para adecuar su cursación.

6.2 Parciales: Se recibirá uno (1) en materias cuatrimestrales, siendo requisito su aprobación, o recuperatorios, para aprobar la cursación de la materia. Se aprueba con cuatro (4) puntos. En caso de no aprobación del examen parcial, el alumno tendrá la instancia de examen recuperatorio parcial (a excepción de las materias de promoción directa).

6.3 Recuperatorios. Se aprueba con cuatro (4) puntos

a) Dos (2) instancias de exámenes recuperatorios en todas las materias, para los alumnos del 1er. año de todas las carreras.

b) Una (1) instancia de examen recuperatorio en todas las materias, para las materias de 2do. a 5to. año de todas las carreras. Se podrá optar por una sola fecha de examen en el mes de junio u octubre para las materias del primer cuatrimestre o entre octubre y noviembre para las materias del segundo cuatrimestre.

6.4 Trabajos Prácticos: En las materias que estén estipulado presentación de trabajos prácticos, el alumno deberá cumplir con todos los requisitos que establezcan las cátedras para aprobarlos. Se aprueban con una calificación de “Aprobado”. Una (1) evaluación de trabajos Prácticos por materia en el período establecido en el calendario académico.

Habrà una instancia de recuperación para las materias del primer cuatrimestre en la semana de verificación de Trabajos Prácticos del segundo cuatrimestre y una instancia de recuperación para las materias del segundo cuatrimestre en el llamado de exámenes finales del mes de febrero. De no resultar aprobado el Trabajo Práctico obligatorio, deberá recurrar la materia.

6.5 Evaluaciones Permanentes: los docentes podrán establecer diversas evaluaciones a lo largo de la cursada que serán tomadas en cuenta como nota de concepto al rendir el examen final.

6.6 Exámenes finales, condiciones y requisitos: es condición para poder dar examen final la vigencia de la materia (2 años y 1 llamado). Este plazo se contará a partir del año posterior de la cursación de la materia.

6.6.1 Documentación para rendir exámenes

- a)** Exámenes parciales: DNI o pasaporte.
- b).** Exámenes finales: DNI o pasaporte, certificado de residencia temporal o precaria, visa de estudiante vigente.
- c)** Acreditar al pago de la cuota en el caso que corresponda.

- d) Recibo de pago de arancel por materia reprobada si correspondiere (Derecho de Examen).
- e) Recibo de pago de matrícula de regularidad si correspondiere.

6.6.2 Materias de 1er. año

- a) Título Secundario.
- b) Cursada aprobada (asistencia requerida-parcial-TP (si la materia lo requiere).
- c) Materia correlativa aprobada (si tuviera).
- d) Aranceles al día (si se encuentra cursando).
- e) Matrícula de Regularidad vigente (si no se encuentra cursando materias).

6.6.3 Materias de 2do. año

- a) Cursada aprobada (asistencia requerida-parcial-TP (si la materia lo requiere).
- b) No adeudar más del 50% de los finales del ciclo anterior.
- c) Materia correlativa aprobada (si tuviera).
- d) Aranceles al día (si se encuentra cursando).
- e) Matrícula de Regularidad vigente (si no se encuentra cursando materias).

6.6.4 Materias de 3er. año o superiores

- a) Cursada aprobada (asistencia requerida-parcial-TP (si la materia lo requiere).
- b) No adeudar más del 50% de los finales del ciclo anterior.
- c) No adeudar cursadas o exámenes finales del ciclo anterior.
- d) Materia correlativa aprobada (si tuviera).
- e) Aranceles al día (si se encuentra cursando).
- f) Matrícula de Regularidad vigente (si no se encuentra cursando materias).

En todos los casos el examen oral se aprueba con (cuatro) puntos o más. Si debe rendir examen escrito previo al oral se requiere la obtención de seis (6) puntos como mínimo en el escrito.

6.7 Cantidad máxima de aplazos

1) Por materia: al tercer aplazo en una misma materia el alumno deberá recursarla.

2) Por carrera: al superar la siguiente cantidad máxima de aplazos se procederá a la baja de matrícula:

Carreras de Grado

- a) 7 (siete) aplazos durante los dos primeros años.
- b) 11 (once) aplazos al finalizar el tercer año.
- c) 15 (quince) aplazos en carreras de cuatro (4) años.
- d) 18 (dieciocho) aplazos en carreras de cinco (5) o más años.

Carreras de Pregrado

- a) 5 (cinco) aplazos al finalizar el primer año.
- b) 9 (nueve) aplazos al finalizar el segundo año.

CUADRO SOBRE CONDICIONES DE EXÁMENES

Parcial	Trabajo Práctico (si su plan de estudio lo requiere)	Asistencia	Recuperatorio	Examen final
1 (uno) obligatorio, aprobado con 6 (seis) o más puntos	Aprobado	75%	No aplica.	Oral. La cátedra evaluará principalmente sobre los temas del programa posteriores el parcial. No obstante ello, se podrá evaluar sobre todo el programa.

1 (uno) obligatorio, aprobado con 4 (cuatro) ó 5 (cinco) puntos	Aprobado	75%	No aplica.	Oral. La cátedra evaluará sobre todo el programa.
1 (uno) obligatorio con calificación menor a 4 (cuatro)	Aprobado	75%	2 (dos) recuperatorios para alumnos de 1 año. 1 recuperatorio para alumnos de 2° a 6° año. Si no aprueba el recuperatorio recursa la materia	Deberá aprobar el recuperatorio con 4 (cuatro) ó más puntos para rendir el examen final oral sobre todo el programa de la materia
1 (uno) obligatorio, aprobado con 4 (cuatro) o más puntos.	Aprobado	50%	No aplica.	Escrito y oral. Deberá aprobar un escrito con 6 (seis) o mas puntos para acceder al examen oral. La cátedra evaluará sobre todo el programa.
1 (uno) obligatorio con calificación menor a 4 (cuatro)	Aprobado	50%	2 (dos) recuperatorios para alumnos de 1 año. 1 recuperatorio para alumnos de 2° a 6° año. Si no aprueba el recuperatorio recursa la materia	Si aprueba el recuperatorio podrá rendir el examen final que será escrito y oral. Deberá aprobar el escrito con 6 (seis) o más para acceder al examen oral. La cátedra evaluará sobre todo el programa.

+ De no resultar aprobado el Trabajo Práctico obligatorio, en todos los casos el mismo deberá recuperarse en las fechas establecidas en el calendario académico. Si el mismo no fuera aprobado deberá recursar la materia.

7- TURNOS DE EXÁMENES

Los turnos de exámenes serán:

- a)** Habituales: julio, noviembre/diciembre y febrero.
- b)** Turnos especiales: (Inscripción arancelada y en forma presencial en Secretaría General Administrativa). mayo y septiembre. Son mesas de examen para carreras de grado y dos años, para todos aquellos alumnos que hayan culminado la cursación de todas las materias que incluye su plan de estudios.

Podrán rendir examen según las siguientes condiciones:

- 1)** Todas las materias del último año, con excepción de aquellas en las que hayan sido aplazados o reprobados en el turno inmediato anterior, en cuyo caso sólo podrá rendir una de ellas a elección del alumno.
- 2)** Una materia del último año y otra del año anterior, siempre y cuando éstas sean las dos últimas de la carrera y correlativas entre sí.
- 3)** Una materia del penúltimo año: solamente cuando se trate de la última materia de la carrera.

8- CORRELATIVIDAD DE EXAMEN

Para rendir el examen final de una materia se debe tener aprobado el examen final de la o las materias que requieran cumplimiento de correlatividad precedente según su plan de estudios.

9- MATERIAS DE PROMOCIÓN SIN EXAMEN FINAL ORAL (algunas asignaturas de la Licenciatura en Psicología)

9.1 La materia para ser aprobada exige la aprobación de un parcial y un segundo parcial complementario. Cada uno de ellos será aprobado con 6 (seis) o más.

9.2 Condiciones para acceder a la promoción sin examen final oral:

- 1)** Asistencia: 75%.
- 2)** Calificación mínima en el parcial obligatorio: seis (6) o más puntos
- 3)** Si se rinde examen recuperatorio, pierde la posibilidad de promoción.

4) Deberá cumplir con las condiciones de correlatividad de materias y las condiciones académico-administrativas, caso contrario deberá rendir el examen final de la materia a partir del siguiente llamado, una vez que regularice su situación.

5) Características del segundo parcial complementario:

a) Modalidad: escrito

b) Se deberá rendir en las fechas establecidas para los exámenes finales de las materias del primer cuatrimestre en los meses de julio y en noviembre del mismo año de la cursada para las materias del segundo semestre

c) Contenidos del programa que se evaluarán: los desarrollados a partir del primer parcial.

d) Calificación mínima para aprobar el segundo parcial complementario: seis (6) o más puntos.

9.3 Estas materias se considerarán aprobadas a todos sus efectos, cuando figure registrado el promedio de los dos exámenes parciales en la Hoja de Situación del alumno, no adeudándose ninguna materia correlativa. El alumno que no apruebe el segundo parcial complementario conservará su condición de alumno regular y podrá rendir las evaluaciones finales a partir del turno siguiente, mientras dure la validez de su cursada.

10- MATERIAS DE PROMOCIÓN DIRECTA - FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

a) Son aquellas materias donde no requieren nota de Parcial ni trabajo Práctico (excepto Creatividad Publicitaria 3 y 5 de la carrera de la Licenciatura en Publicidad).

b) Su porcentaje de asistencia mínimo es del 75%.

c) La entrega final de la materia se realizará en una sola fecha designada por la Cátedra.

d) Podrá aprobar la materia con nota final hasta el llamado de febrero del mismo ciclo lectivo en el cual se cursa la materia (sin posibilidad de solicitar prórroga).

11- CORRELATIVIDAD DE CURSACIÓN (FACULTAD DE ARQUITECTURA)

Para cursar una materia correlativa se debe tener aprobada la cursación de la materia correlativa precedente (consultar en Bedelía).

12- ESCALA DE CALIFICACIONES

Las evaluaciones, de todas las materias, serán calificadas con la siguiente escala:

- 0 Reprobado
- 1, 2 o 3 Aplazado
- 4 y 5 aprobado
- 6 y 7 bueno
- 8 y 9 distinguido
- 10 Sobresaliente

13- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluaciones Parciales, Recuperatorios, Trabajos Prácticos (en las asignaturas que corresponda) y exámenes finales: los resultados se publicarán en el Portal CONECTATE UB, solapa Rematriculación, ítem Plan Académico.

14- CORRECCIÓN DE ERROR U OMISIÓN DE CALIFICACIÓN

14.1 El alumno tendrá un plazo de 30 días corridos desde la fecha del examen para solicitar alguna corrección por error material u omisión en la calificación.

14.2 Se deberá iniciar el trámite a través de una solicitud en CONECTATE UB.

15- PROMOCIÓN A UN AÑO SUPERIOR

Condiciones de Promoción a un año superior

CARRERAS DE GRADO

PROMOCIÓN A SEGUNDO AÑO - ALUMNO REGULAR
HABER APROBADO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS Y HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO
PROMOCIÓN A SEGUNDO AÑO - ALUMNO CONDICIONAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. PUEDEN RECURSAR HASTA 3 MATERIAS DE PRIMER AÑO 2. DEBEN TENER APROBADOS AL MENOS 2 FINALES DE MATERIAS TRONCALES DE PRIMER AÑO
PROMOCIÓN A TERCER AÑO - ALUMNO REGULAR
HABER APROBADO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS Y HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO AÑO
PROMOCIÓN A TERCER AÑO - ALUMNO CONDICIONAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. PUEDEN ADEUDAR HASTA 2 FINALES DEL PRIMER AÑO 2. NO PUEDEN RECURSAR NINGUNA MATERIA DE PRIMER AÑO 3. PUEDEN RECURSAR HASTA 3 MATERIAS DE SEGUNDO AÑO 4. DEBEN TENER APROBADOS AL MENOS 2 FINALES DE MATERIAS TRONCALES DE SEGUNDO AÑO
PROMOCIÓN A CUARTO AÑO - ALUMNO REGULAR
HABER APROBADO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS Y HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER AÑO
PROMOCIÓN A CUARTO AÑO - ALUMNO CONDICIONAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. NO PUEDEN ADEUDAR MATERIAS NI OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO 2. PUEDEN ADEUDAR HASTA 2 FINALES DEL SEGUNDO AÑO 3. NO PUEDEN RECURSAR NINGUNA MATERIA DE SEGUNDO AÑO 4. PUEDEN RECURSAR HASTA 3 MATERIAS DE TERCER AÑO 5. DEBEN TENER APROBADOS AL MENOS 2 FINALES DE MATERIAS TRONCALES DE TERCER AÑO
PROMOCIÓN A QUINTO AÑO - ALUMNO REGULAR
HABER APROBADO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS Y HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMERO, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO AÑO
PROMOCIÓN A QUINTO AÑO - ALUMNO CONDICIONAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. NO PUEDEN ADEUDAR MATERIAS NI OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO AÑO 2. PUEDEN ADEUDAR HASTA 2 FINALES DEL TERCER AÑO 3. NO PUEDEN RECURSAR NINGUNA MATERIA DE TERCER AÑO 4. PUEDEN RECURSAR HASTA 3 MATERIAS DE CUARTO AÑO 5. DEBEN TENER APROBADOS AL MENOS 2 FINALES DE MATERIAS TRONCALES DE CUARTO AÑO

PROMOCIÓN A SEXTO AÑO - ALUMNO REGULAR
HABER APROBADO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS Y HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO AÑO
PROMOCIÓN A SEXTO AÑO - ALUMNO CONDICIONAL
1. NO PUEDEN ADEUDAR MATERIAS NI OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER AÑO
2. PUEDEN ADEUDAR HASTA 2 FINALES DEL CUARTO AÑO
3. NO PUEDEN RECURSAR NINGUNA MATERIA DE CUARTO AÑO
4. PUEDEN RECURSAR HASTA 3 MATERIAS DE QUINTO AÑO
5. DEBEN TENER APROBADOS AL MENOS 2 FINALES DE MATERIAS TRONCALES DE QUINTO AÑO
6. PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA: DEBEN TENER APROBADA CON FINAL LA MATERIA "TRABAJO FINAL DE CARRERA B"

TECNICATURAS UNIVERSITARIAS

PROMOCIÓN A SEGUNDO AÑO - ALUMNO REGULAR
HABER APROBADO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS Y HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO
PROMOCIÓN A SEGUNDO AÑO - ALUMNO CONDICIONAL
1. PUEDEN RECURSAR HASTA 2 MATERIAS DE PRIMER AÑO
2. DEBEN TENER APROBADOS AL MENOS 2 FINALES DE MATERIAS TRONCALES DE PRIMER AÑO
PROMOCIÓN A TERCER AÑO - ALUMNO REGULAR
1. HABER APROBADO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS Y HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMERO Y SEGUNDO AÑO
PROMOCIÓN A TERCER AÑO - ALUMNO CONDICIONAL
1. PUEDEN ADEUDAR HASTA 2 MATERIAS DE PRIMER AÑO
2. NO PUEDEN RECURSAR NINGUNA MATERIA DE PRIMER AÑO
3. PUEDEN RECURSAR HASTA 2 MATERIAS DE SEGUNDO AÑO
4. DEBEN TENER APROBADOS AL MENOS 2 FINALES DE MATERIAS TRONCALES DE SEGUNDO AÑO

16- OBLIGACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES

16.1 Evaluación Diagnóstica de inglés e Informática

- a) Carácter: son pruebas administradas para detectar el nivel de inglés y de conocimientos de herramientas informáticas de uso cotidiano. Son obligatorias. Su carácter es diagnóstico, por lo tanto, no se califican con nota.

b) Modalidad: ambas evaluaciones se realizan en formato digital y de manera remota, a través de pruebas de elección múltiple que no requieren preparación de parte del alumno.

c) Fechas de las evaluaciones: el Calendario Académico de cada año se encuentra en CONECTATE, en el se visualizan las fechas de estas evaluaciones, también se publican en el Portal UB: Alumnos información académico-administrativa pruebas de inglés e informática.

d) Inscripción: la inscripción se realiza a través de Conectate UB hasta 72 hs. hábiles antes de la prueba.

e) Niveles:

- Inglés: nivel 1º y nivel 2
- Informática: nivel 1 Windows y nivel 2 Word

f) Exenciones: en inglés se obtiene con los siguientes certificados: First, Certificate, Tofl, Internacional Baccalaureate. El trámite debe hacerse en la oficina de Homologaciones, Planta Baja Inferior. No hay exención en informática.

16.2 Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios, Conferencias o Talleres:

a) Objetivo: lograr una mejor formación del alumno mediante la asistencia a cursos, conferencias u otras actividades curriculares dentro del ámbito de la Universidad; participación y colaboración en la preparación de jornadas, congresos y seminarios.

b) Carácter: obligatorio.

c) Cumplimiento: en todas las carreras se deberán cumplir con las horas especificadas en el Plan de Estudios

d) Créditos.

d.1) Cada actividad determinará el número de créditos, según se trate de conferencia, mesa de debate, videoconferencia, seminario, jornada, congreso o taller.

d.2) Créditos adicionales. Presentando trabajo escrito de 3 a 5 o más páginas, tamaño A4 sobre el tema tratado en la actividad a la que asista, podrá lograr un adicional de hasta 10 créditos.

16.3 Trabajo Social Profesional

16.3.1 Objetivo: propiciar que el estudiante adquiera experiencias de carácter profesional vinculadas a la disciplina que estudia o realice tareas sociales a favor de la comunidad.

16.3.2 Duración: la cantidad de horas que establecen los respectivos planes de estudios de cada carrera.

16.3.3 Formas: podrá realizarse en pasantías, práctica laboral o trabajo social en: organizaciones sociales, la Universidad de Belgrano, (Trabajo de campo o Investigación), en su ámbito de trabajo (actividades que le permitan aplicar los conocimientos de sus estudios o en desarrollo de proyectos)

16.3.4 Condiciones: estar matriculado en el penúltimo año de su carrera. Se recomienda iniciar las primeras doscientas (200) horas en el primer cuatrimestre del penúltimo año.

16.3.5 Requisitos: presentación del plan al profesor de la asignatura Habilitación Profesional I o II y dictamen del profesor sobre la viabilidad del proyecto. Si no es aprobado deberá presentar otro proyecto que también requerirá su aprobación.

16.3.6 Realización: aprobado el plan, su cumplimiento será controlado por el profesor a cargo que hará las observaciones en las entrevistas personales con el alumno o visitas al lugar de trabajo.

El alumno deberá hacer presentaciones periódicas, las que serán evaluadas.

16.3.7 Informe final: dentro de los quince (15) días de finalizada la actividad el alumno presentará un informe final., si no es aprobado deberá rehacerlo.

16.3.8 Si el alumno no presenta el informe final en el plazo establecido se pierde el valor de la actividad.

16.3.9 Evaluación: si el informe final ha sido aceptado, la cátedra evaluará la consistencia del mismo en forma oral e individual en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

16.3.10 Si no aprueba la evaluación, deberá cumplir nuevamente con esta obligación. Si se reprueba por tercera vez se pierde la calidad de estudiante.

16.3.11 Lugar de tramitación: los trámites administrativos concernientes a esta obligación académica se deben realizar en la Oficina de Homologaciones y Obligaciones Académicas Especiales (Planta Baja Inferior)

16.4 Evaluación de Lecto-comprensión de inglés:

a) Objetivo: evaluar en forma escrita la comprensión de los conceptos principales de un texto en inglés (aproximadamente 450 palabras) sobre temas de la carrera.

b) Carácter: obligatorio para alcanzar el título final.

c) Condiciones: tener aprobadas u homologadas las evaluaciones de inglés e informática y estar cursando el último año de la carrera.

d) Tipo de prueba: responder en castellano a preguntas sobre un texto en inglés.

e) Inscripción: 72 horas antes de la fecha establecida para la evaluación enviando correo a la casilla: : inscripcion.lectocomprension@ub.edu.ar

f) Fechas de evaluación: las establecidas en el calendario académico

Si no aprueba el examen deberá abonar un arancel previo al próximo llamado. De no aprobar dos veces el examen deberá realizar un curso de apoyo (arancelado) previo a presentarse a un nuevo llamado.

16.5 Taller de trabajo final de carrera - materia 150 (excepto facultad de Arquitectura), Habilitación Profesional II (carreras de grado de la Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática) y Metodología de la Investigación (Licenciatura en Psicología)

a) Contenido: Deberá cursarse en tres módulos:

- Diseño de Tesina o Trabajo Final de carrera, por ej. Objeto tangible, maqueta, soft o video.
- Informe de avance del trabajo
- Esquema de la defensa oral que el alumno realizará ante el jurado

b) Validez de la cursación: La validez de la cursación es de dos (2) años y un llamado desde la finalización del ciclo lectivo en el que cursó el taller. Vencido ese plazo, y sin presentación de la tesina, se podrá solicitar una prórroga de tres (3) meses a través del Portal UB.

c) Asistencia: Se requiere como mínimo el 75% de asistencia.

d) Aprobación: La nota final corresponderá al promedio de los tres parciales aprobados, pudiendo recuperarse solamente uno de los parciales. Cada parcial se aprueba con cuatro (4) puntos o más.

e) La calificación final se registra con la defensa de la tesina

f) Recuración: En caso de no cumplir con el régimen de parciales, asistencia y/o vencimiento del plazo de validez de la cursación el alumno deberá recurrar la materia.

Taller Tutoría Trabajo Final de Carrera –Arquitectura (materia 153)

- 1)** Se cursa en el sexto año de la carrera.
- 2)** Es una materia correlativa de Trabajo Final de Carrera B (152).
- 3)** La asistencia mínima es del 50%. Tiene nota parcial de cuatro puntos o superior.
- 4)** La calificación final debe cerrarse en caso de cursarla en el primer cuatrimestre en julio o Noviembre del mismo año. En caso de cursarla en el segundo cuatrimestre en el llamado de Noviembre o julio del año siguiente.
- 5)** No es posible solicitar prórroga de exámen final sobre esta materia.
- 6)** La validez de la cursación es de dos (2) años y un llamado desde la finalización del ciclo lectivo en el que cursó el taller. Vencido ese plazo, y sin presentación de la tesina, se podrá solicitar una prórroga de tres (3) meses a través del Portal UB.
- 7) Recuración:** En caso de no cumplir con el régimen de parciales, asistencia y/o vencimiento del plazo de validez de la cursación el alumno deberá recurrar la materia.

16.6 Trabajo final de carrera

Trámite exclusivo para alumnos que aprobaron la materia Trabajo Final de Carrera (matrícula de regularidad al día)

Inscripción al trámite “Presentación de Tesina” en el portal CONECTATE UB/ alumnos / solicitudes / Presentación de Tesina).

16.6.1 Entrega en la oficina de Obligaciones académicas a través de correo electrónico homologaciones@ub.edu.ar emitidos desde su correo institucional:

- a) Un ejemplar de la tesina en formato PDF, firmado en todas sus hojas por el alumno, con su número de ID, aclaración y número de legajo del profesor tutor en la última hoja.
- b) Nota del profesor tutor del trabajo, indicando que el mismo se encuentra en condiciones de ser elevado ante el tribunal de defensa, indicando nombre de la tesina y datos del alumno.
- c) Declaración jurada, firmada por el alumno, cuyos formularios están a disposición en la Oficina de Homologaciones.

16.6.2 Pautas para la confección de la tesina:

- a) Contenido de la carátula:
 - Título de la tesina
 - Apellido y nombres del tutor del trabajo
 - Apellido y nombres del alumno, carrera y número de matrícula
 - Firma del alumno

- b) Indicaciones formales
 - Tamaño del papel: A4 210mm x 297mm
 - Márgenes: 3 cm en los cuatro lados
 - Tipografía:
 - . Texto: Arial 10
 - . Títulos y secciones: Arial 14
 - . Subtítulos: Arial 10 Negrita
 - Interlineado: 1,5 Líneas
 - Extensión mínima del trabajo: 30 páginas.
 - Las páginas deben estar numeradas.

16.6.3 Indicaciones para la presentación

La versión digital debe presentarse en archivos PDF
Los gráficos y las tablas deben estar incluidos.

16.6.4 Plazo para la presentación:

El plazo para la presentación del Trabajo Final de Carrera es de dos (2) años y un llamado desde la aprobación del Taller de Trabajo Final de carrera (materia 150), en la facultad de Arquitectura es materia 152, pudiendo hacerla adeudando hasta tres (3) obligaciones académicas especiales. Deberá tener todos los finales de las materias aprobados.

16.6.5 Tutor: Acompañará al estudiante mientras desarrolle el trabajo y hasta la defensa del mismo.

16.6.6 Defensa: para poder presentarse a la defensa del trabajo, ante el tribunal que se designe al efecto, el alumno deberá:

- a) Tener aprobados todos los exámenes finales y obligaciones académicas especiales.
- b) Aranceles al día.
- c) Libre deuda de biblioteca.
- d) Matrícula de regularidad, si correspondiere.

16.6.7 Tribunal: La defensa se efectuará ante un tribunal evaluador compuesto por tres (3) profesores, de los cuales uno puede no pertenecer a la Universidad de Belgrano.

16.6.8 Calificación: para su aprobación el Trabajo Final de Carrera deberá ser calificado con notas numéricas de cuatro (4) a diez (10) puntos. Si se obtuviera la nota diez (10) sobresaliente, el trabajo puede ser publicado por la Universidad de Belgrano.

16.6.9 Correcciones: Si el Tribunal recomienda correcciones, le concederá un plazo de hasta máximo de dos (2) prórrogas para realizarlas.

16.6.10 Desaprobación: El alumno que resulte aplazado en dos (2) oportunidades perderá el derecho a presentar el mismo trabajo y deberá cambiar el tema de la investigación.

16.6.11 Incumplimiento de la presentación

En caso de incumplimiento de la presentación de la Tesina o Trabajo Final de Carrera dentro de los plazos establecidos, el alumno deberá recurrar el Taller de Trabajo Final de Carrera (materia 150) y materia 152 de la facultad de Arquitectura.

17- TRABAJO FINAL INTEGRADOR (Para las carreras que lo requieran en su plan de estudios)

17.1 Objetivo

El alumno aplicará las herramientas teóricas y prácticas para presentar de manera escrita y oral un proyecto de innovación y mejora, una investigación de campo o un plan de negocios con una propuesta de resolución. Conocerá las normas y reglas en el uso de citas de autor, referencias bibliográficas, elaboración de trabajos, etc.

El trabajo será individual y deberá abarcar los conocimientos y destrezas adquiridas en el proceso de formación.

17.2 Modalidad

El plazo de entrega será de un año académico contando a partir de la finalización del cursado de su último cuatrimestre de la Carrera

18- CAMBIO DE TURNO

18.1 Al momento de matricularse o rematricularse el alumno debe elegir el turno de cursación. Se permitirán 2 cambios en el año, uno al rematricularse y el otro dentro de los veinte (20) días anteriores al inicio del segundo cuatrimestre.

18.2 Motivos para cambio de turno no completo:

- a) Razones laborales: debe presentarse constancia de trabajo con firma certificada.
- b) Razones de salud: con certificado médico.
- c) Superposición de materias por Recursación, homologación o articulaciones.

19- HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS

19.1 Podrán solicitar homologación de materias para cursar carreras en la Universidad de Belgrano:

- Alumnos provenientes de Universidades de Argentina.
- Cambio de plan dentro de la misma carrera.
- Cambio de carrera en la Universidad de Belgrano.
- Institutos de educación superior no universitarios.
- Articulación de carrera de pregrado a carrera de grado.

Requisitos:

- a) Certificado Analítico de las asignaturas aprobadas. Debe especificar el número de aplazos. La Universidad no homologará asignaturas cuando el certificado analítico posea más del 50% de las asignaturas con insuficientes.
- b) Constancia de baja de matrícula de la Universidad que proviene con certificado libre de sanciones disciplinarias.
- c) Programas de las asignaturas aprobadas debidamente legalizadas por la autoridad competente de la Institución que proviene.

19.2 Alumnos provenientes de Universidades Extranjeras

Requisitos:

- a) La documentación de los alumnos provenientes de Universidades Extranjeras, deberá estar legalizada en el país de origen: Ministerio de Cultura y Educación y Consulado Argentino. En la República Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Apostilla del país de origen.
- c) La documentación redactada en otro idioma deberá ser traducida al idioma español por Traductor Público Nacional de Registro y legalizada en el Colegio de Traductores.
- d) La documentación en ambos casos se eleva al Director de Carrera o Decano quien realiza el dictamen. Sólo se reconocerá hasta el 40% de las materias que componen el Plan de Estudios de la Universidad de Belgrano.

19.3 Cambio de plan dentro de la misma carrera / cambio de carrera en la Universidad de Belgrano /Articulación de carrera de pregrado a carrera de grado / Institutos de educación superior no universitaria

- a) Se deberá realizar solicitud de homologación de materias a través del portal CONECTATE UB.

- b) Las consultas de homologaciones se pueden realizar en cualquier momento del año. Las homologaciones se realizan desde el primero al último día hábil de marzo para quienes ingresen en dicho período. En caso de ingreso agosto, tienen tiempo hasta el último día hábil de julio.

19.4 Solicitud: La solicitud de homologación de materias deberá hacerse en el Portal UB, la que se girará a la Oficina de Homologaciones y Obligaciones Académicas para su tramitación.

19.5 Procedimiento: Se deberá presentar programa legalizado de las materias que se pretenden homologar, certificado analítico y certificado en el que conste ausencia de sanciones disciplinarias, incluyendo las materias reprobadas y especificando el número de aplazos y constancia de baja de la matrícula de la institución de la que proviene. Este certificado debe estar legalizado por la autoridad competente de la institución de la que proviene. No se homologarán materias cuando el certificado analítico contenga más del 50% de las asignaturas rendidas con insuficiente.

19.6 Dictamen. Previamente al dictado de la resolución de homologación se dará vista al profesor titular de la materia que se pretende homologar, a fin de que emita opinión sobre su procedencia.

19.7 Oportunidad para la presentación.

- a) Las solicitudes deben ser presentadas entre el 1º y el 30 de marzo para cambios de plan.
- b) Hasta el 30 de marzo para las demás alternativas.

19.8 Homologación de nivel 1 y 2 de inglés

Se trata de la única obligación académica que puede homologarse. Para ello, se deberá presentar en el sector de Homologaciones alguno de los siguientes certificados:

- First Certificate
- Tofl
- International Baccalaureate
- IGCSE
- Esol Intermediate

20- TRÁMITE DEL TÍTULO

a) Para obtener título de Grado, Tecnicatura e Intermedios el alumno deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1) DNI
- 2) TÍTULO SECUNDARIO si fue obtenido en el extranjero debe incluir convalidación del Ministerio de Educación.
- 3) Completar formulario (datos personales)
- 4) Libre deuda Biblioteca

Es un trámite arancelado.

Se gestiona por mail a títulos@ub.edu.ar

21- ARANCELES DE ESTUDIO

Los aranceles se pagan en cuotas iguales y sucesivas de cada cuatrimestre, hasta el día 5 de cada mes o el primer día hábil siguiente si el 5 es inhábil.

Para los casos que se mencionan a continuación, el arancel será el que se fije expresamente:

- a) Solicitud de certificado de estudios y legalización de programas
- b) Expedición de título
- c) Solicitud de hoja de situación.

21.1 Aranceles para alumnos que ingresan en marzo

El arancel consta de una matrícula (cuota 0) y 12 cuotas pagaderas del 1 al 5 de cada mes. Comienzan abonando en marzo y culminan en febrero del siguiente año. Las cuotas de marzo hasta agosto corresponden al primer cuatrimestre mientras que el segundo cuatrimestre abarca las cuotas de septiembre a febrero. En caso de mora la misma se pagará con la cuota del mes siguiente.

21.2 Aranceles para alumnos que ingresan en agosto

Abonarán en su primer año matrícula (cuota 0) y 7 cuotas, que comienzan en Agosto y culminan en febrero del siguiente año. Manteniendo un arancel diferenciado a lo largo de su carrera. A partir de segundo año se abona matrícula (cuota 0) más 12 cuotas. El vencimiento de cuota es del 1 al 5 de

cada mes. En caso de mora la misma se pagará con la cuota del mes siguiente.

21.3 Aranceles por recursación de materias o materias de ciclo anterior

a) El alumno que deba recursar hasta tres materias en el año abona 50% del arancel.

b) El alumno que curse un año completo y curse/recurse materias por primera vez del año anterior, abonará durante el cuatrimestre en que se dicten las materias del ciclo anterior, los siguientes aranceles:

b.1) Cuota completa más 1 materia (año anterior): 110%

b.2) Cuota completa más 2 materias (año anterior): 120%

b.3) Cuota completa más 3 materias (año anterior): 130%

c) En los casos de alumnos que ingresen homologando materias de otras instituciones, cambios de plan de estudios, de carrera o realicen una articulación, abonarán el 100% de la cuota durante el primer ciclo lectivo, sin importar la cantidad de materias que cursen.

d) El alumno deberá tener sus aranceles al día para:

d.1) El registro de su asistencia a clase. En caso de mora al registrar su asistencia figurará suspendido hasta abonar la cuota respectiva. Los días en que se mantuvo en mora sólo son recuperables una vez por cuatrimestre.

d.2) rendir examen final de sus asignaturas, aún si la fecha de examen es anterior al vencimiento de la cuota.

21.4 Medios de pago

• Débito automático sobre tarjetas nacionales:

(Visa — MasterCard — Amex)

• Débito automático sobre cuentas en bancos nacionales (cuenta corriente o caja de ahorro).

21.5 Pago de otros trámites arancelados o cuotas vencidas: se abonarán a través del sistema MercadoPago.

21.6 Matrícula de regularidad: es la matrícula que abonan los alumnos que no se encuentran cursando materias durante el ciclo lectivo en el que deben realizar otras actividades (Finales/Obligaciones Académicas). Tiene validez de un (1) año desde su fecha de pago.

21.7 Derecho de examen: es aquel concepto que deben abonar los estudiantes que se presentan a rendir por segunda o tercera vez el final de una materia que ha sido reprobada. El Derecho de Examen tendrá validez sólo para el llamado de Finales en el cual ha sido abonado. En caso de no utilizarse, se podrá solicitar el reintegro bajo firma del prosecretario. Si el estudiante da el presente y luego no rinde el examen, el Derecho de Examen se considerará utilizado.

22- BECAS

La Universidad de Belgrano concede apoyos económicos a los estudiantes de Carreras de Grado que lo necesiten, para cumplir sus objetivos académicos.

22.1 Los estudiantes beneficiados con 100% o 50% de Beca deben desarrollar tareas de cooperación institucional en proporción al beneficio otorgado en servicios de la Universidad a razón de 5 horas diarias de lunes a viernes.

22.2 Los estudiantes beneficiados con 20 % o 25% serán convocados para realizar actividades de Proyecto Social

22.3 Requisitos Generales

Para solicitar un beneficio de beca el alumno:

- a)** Deberá postularse dentro del período de inscripción NOVIEMBRE-DICIEMBRE (ver la página web de la Universidad -www.ub.edu.ar, en la solapa Alumnos Becas se encuentra la información y el procedimiento administrativo, la fecha de inscripción a becas se actualizará en el mes de octubre de cada año).

- b) Podrá tener hasta dos asignaturas homologadas de otra institución en toda la carrera.
- c) Los estímulos abarcan los aranceles mensuales, no matrícula, por el periodo máximo de un año, pudiendo volver a postularse.
- d) El postulante no podrá registrar sanciones disciplinarias.

22.4 Las becas que concede la Universidad son:

a) Becas por Promedio o Elevado:

Requisitos para postularse: promedio 8 (ocho) puntos del último año inmediato anterior cursado sin adeudar materias, a partir del segundo año de la carrera. Los beneficios se conceden por Facultad, de acuerdo al siguiente ranking: 100% al mejor promedio, 50% al segundo y 20% al tercer promedio de cada facultad.

b) Descuento por Parentesco:

Requisitos: ser hermano/a o padre/madre de un alumno cursante, graduado o profesor principal. Se otorga el 25% de descuento durante el primer año. Dicho descuento no se concede para los años consecutivos de la carrera.

Para realizar el pedido de descuento, el alumno debe realizar su trámite por medio de una solicitud de "Reducción de Arancel" adjuntando en formato PDF: partida de nacimiento (del alumno); en el caso que el parentesco sea con sus progenitores y del hermano (egresado o cursante) en caso que el vínculo sea con éste.

b.1) A partir del segundo año de la carrera, para acceder al 25% de beca por parentesco, el alumno debe tener 8 (ocho) puntos de promedio de finales del último año inmediato anterior cursado (sin adeudar materias), y en el caso de que el familiar directo curse simultáneamente también se le exigirá a este último un promedio de 7 (siete) puntos del último año inmediato anterior cursado sin adeudar finales.

Cumpliendo con los requisitos académicos podrá solicitar durante todos los años a través de Conectate UB, solicitud de Becas, dentro del plazo establecido para la inscripción a becas por dicho sector.

c) Beca por dificultades de origen socioeconómico:

Promedio exigido: 7 (siete) puntos del último año inmediato anterior cursado, puede adeudar hasta dos finales.

Deberá documentar la problemática expuesta, la que será evaluada.

Beneficios: 100%, 50% y 20%.

d) Becas por Colaboración:

Promedio 6 (seis) puntos del último año inmediato anterior cursado, puede adeudar hasta un final, edad 20 a 25 años, sistema de cooperación institucional a razón de 5 (cinco) horas diarias de lunes a viernes. Beneficio: 100% / 50%

e) Los alumnos beneficiarios de becas por Convenio con Colegios Secundarios podrán solicitar la renovación del beneficio, si cumplen con el requisito de no adeudar asignaturas del año inmediato anterior cursado y posean un promedio de 8 (ocho) puntos, debiendo efectuar su pedido en época de inscripción a Becas.

f) Para iniciar una Solicitud de Becas, el alumno debe Ingresar a <https://conectate.ub.edu.ar/de> la Universidad de Belgrano — Iniciar una Solicitud de Becas. Cotejar el link

Inmediatamente deberá contactarse con: ana.ivani@ub.edu.ar

Informes: Zabala 1837 - 12 piso Oficina 12-16

Tel.: 4-7885400 interno 2518

Horario: lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 18 hs,

g) Seguro de Estudios: Los alumnos que se encuentren cursando Carreras de grado o de pregrado tendrán a cargo de la Universidad un seguro que les garantizará la continuidad de sus estudios durante el período que dure la emergencia, en caso de fallecimiento de la persona que paga su carrera (familiar, ascendiente o descendiente hasta segundo grado de consanguinidad, cónyuge o hermano). Deberá estar matriculado en el momento de producirse el deceso de quien paga su carrera.

Serán entrevistados y deberán presentar documentación que acredite la necesidad del pedido de seguro de estudios.

Beneficio: 100%.

23- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Los estudiantes son notificados a través de:

- a)** La entrega bajo firma de estas normas.
- b)** El Portal de la Universidad
- c)** El mail institucional (@comunidad UB) otorgado al matricularse.
- d)** Correo electrónico, para lo cual el alumno deberá mantener actualizada su dirección electrónica.
- e)** Carta postal, para lo cual el alumno deberá mantener actualizados su domicilio y número teléfono, debiendo todo cambio debe ser notificado en el menor tiempo posible